González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

17-julio-2023

Novedades Fiscales

Primera versión anticipada de la sexta modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Con fecha 16 de julio el SAT dio a conocer por medio de su portal de internet el contenido de la primera versión anticipada de la sexta modificación, otorgando las siguientes facilidades:

a) Carta Porte: se extiende el plazo para no ser sancionado por no cumplir con requisitos.

Mediante reforma al artículo décimo transitorio, se entiende que cumplen con las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte hasta el 31 de diciembre de 2023 y éste no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en los diversos "Instructivos de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte", publicados en el Portal del SAT.

b) Controles volumétricos: Presentación del aviso con el certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos

Mediante reforma al artículo décimo sexto transitorio, los contribuyentes obligados a llevar controles volumétricos podrán presentar un solo certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos que avale los ejercicios fiscales 2022 y 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en la ficha de trámite 283/CFF "Avisos de controles volumétricos", contenida en el Anexo 1-A, siempre que conserven como parte de su contabilidad las guías, instructivos, métodos de trabajo o manuales del fabricante para la correcta medición del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate y, en caso de que sus equipos y sistemas de medición sean o hayan sido sometidos a alguna verificación, conserven la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de medición de hidrocarburos y petrolíferos.

Fin del comunicado.